

ADENDA No 02
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 DE 2018
MODIFICACIÓN PLIEGOS
09 de julio de 2018

OBJETO:

“CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL, TENENCIA, RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL CONTRA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO, TANTO POR EVENTOS INTERNOS COMO EXTERNOS, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS, AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA”.

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA PREVISORA (el día 9 de Julio 2018 hora 3:57 pm)

OBSERVACIÓN No 1

Cordialmente solicitamos la colaboración de ajustar los deducibles de la póliza RC Clínicas, teniendo en cuenta que actualmente viene contratada con la póliza 1007138 los siguientes deducibles:

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 8% del valor de la pérdida, mínimo 35 SMMLV

La Entidad solicita:

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 5% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 5% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

Cabe aclarar, que la siniestralidad de la póliza en los Hospitales de Engativá y Simón Bolívar que conforman la Subred es bastante alta y la Gerencia de Producto no autorizó los deducibles solicitados por la Entidad, porque lo que se sugiere que se mantengan los deducibles actuales de la póliza.

Anexo siniestralidad del ramo RC Clínicas donde se concentra la mayor siniestralidad de los Hospitales que conforman la Subred.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

La solicitud realizada es extemporanea, en consideración a que el cronograma establecía como fecha para realizar observaciones a los pliegos el día 03/07/2018. Sin embargo, la administración considera unilateralmente la importancia de dar respuesta a la observación y hacer de conocimiento público, toda vez que modifica los pliegos.

Se acepta la observación de La Previsora Seguros y se modifican los deducibles correspondientes al ramo de RC Clínicas y como mínimo se exigirá los contratados actualmente por la Subred Norte así:

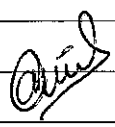
1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos.
3. Demás amparos: 8% del valor de la pérdida, mínimo 35 SMMLV.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.



	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Andrés Mauricio Mojica Alava	Dirección de Contratación Compras.	
Elaborado por:	Andrés Mauricio Mojica Alava	Dirección de Contratación Compras.	
Revisado por	Dr. Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Aprobado por:	Dr. Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación Subredes	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			